

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DEL PROYECTO PNUD ARG/07/007**  
**“PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACION CONTINUA”**  
**(Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2009)**

Al Señor Director Nacional  
del Proyecto PNUD ARG/07/007

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los Estados Financieros detallados en el apartado I- siguiente, por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2009, correspondientes al Proyecto ARG/07/007 “Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua”, aprobado por Decreto N° 1515 de fecha 23/10/07 entre el Gobierno Argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al Proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

El Proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7474-AR “Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua”, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

**I- ESTADOS AUDITADOS**

- a) Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el período 01/01/09 al 31/12/09, expresado en pesos y Notas explicativas 1 a 3.
- b) Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el período 01/01/09 al 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses y Notas explicativas 1 a 3.
- c) Copia del “Informe Combinado de Gastos” por el Ejercicio finalizado el 31/12/09 expresado en dólares estadounidenses, elaborado por la Sede del PNUD, conciliado y certificado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).

d) Inventario de Bienes de Uso al 31/12/2009.

La información en pesos se encuentra expresada al tipo de cambio operacional fijado durante el Ejercicio por el PNUD y confeccionada por la Unidad Ejecutora del Proyecto, resultando de su exclusiva responsabilidad.

Los Estados Financieros definitivos fueron presentados a esta auditoría en su totalidad con fecha 05/05/10 y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea estuvo orientada a expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 13/04/2010 el 11/06/2010.

## **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con las establecidas en el apartado 2.-b, del Capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno” del PNUD, respecto al diagnóstico del sistema del control interno del proyecto, a la descripción de deficiencias específicas de los controles y a la puesta en práctica de las recomendaciones de ejercicios anteriores, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el Documento del Proyecto y demás procedimientos que se consideraron necesarios, tal como se detallan en nuestra Declaración de Procedimientos adjunta. El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el ente gubernamental de ejecución del Proyecto y no abarcó los gastos efectuados por el organismo de las Naciones Unidas.

### **III- DICTAMEN**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los Estados Financieros e información financiera complementaria detallados en I- precedente, exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/07/007 “Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua” por el ejercicio comprendido entre el 01/01/009 y el 31/12/009, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2.-b. del Capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno” del PNUD, mencionado en el párrafo II. Alcance del Trabajo de Auditoría, se remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el Memorando a la Dirección del Proyecto que acompaña al presente Informe.

#### **Información Especial requerida por PNUD – Capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno – servicios de auditoría requeridos”.**

A efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el PNUD, informamos lo siguiente: al 31/12/09 el saldo de caja/banco/PNUD reportado por el Proyecto asciende a USD 611.346,92 (\$ 2.323.118,44).

El total de bienes y equipos adquiridos en el ejercicio, en custodia del Proyecto asciende a \$2.074.312,92.

BUENOS AIRES, 11 de Junio de 2010.

**MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO PNUD ARG/07/007**  
**“PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACION CONTINUA”**  
**(Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2009)**

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2.- b, del Capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica ejecutados por el Gobierno” del PNUD, respecto al diagnóstico del sistema de control interno del Proyecto, a la descripción de deficiencias específicas de los controles y a la puesta en práctica o no de las recomendaciones de ejercicios anteriores y como resultado de la revisión practicada sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009, correspondientes al Proyecto PNUD ARG/07/007 “Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua”, han surgido observaciones que se han categorizado en función de su riesgo y se han clasificado según sus posibles causas. Asimismo, se han formulado las consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos ni el trabajo efectuado la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras irregularidades similares, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la adopción de las recomendaciones referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte y al solo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:

<b>Índice</b>	<b>Título</b>
<b>II. A</b>	<b>Consultores Nacionales</b>
<b>II. D</b>	<b>Gastos Audiovisuales e Imprenta</b>
<b>II. G</b>	<b>Estados Financieros</b>

## **I- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/09**

### **Consultores Nacionales**

- 1) En el 32,5% de casos analizados no hubo aprobación de la contratación de los consultores según lo establecido por el Decreto N° 577/06. A continuación se señalan los expedientes con la respectiva fecha de emisión:

<b>N° Expediente</b>	<b>Fecha de Origen</b>
1310351/09	20/01/09
1328676/09	20/05/09
1337301/09	15/07/09
1349665/09	29/09/09
1359934/09	30/11/09
1337301/09	15/07/09

- 2) Las órdenes de pago correspondientes a honorarios se emitieron con anterioridad a la presentación de las facturas.
- 3) En la totalidad de los casos analizados la orden de pago correspondiente a los honorarios del mes de diciembre se emitió con anterioridad a la presentación y aprobación del respectivo informe.
- 4) En el 100% de los casos analizados la verificación/convalidación de Cancillería se solicitó con posterioridad a la realización de los contratos.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

### **Comentarios de la UEP:**

1) Si bien, el trámite de aprobación de contratos es complejo, ya que intervienen tanto distintas áreas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como de otras jurisdicciones, de acuerdo con lo normado en el Decreto N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003, desde la Unidad Ejecutora del Proyecto, se impulsan las solicitudes de aprobación antes de la suscripción de los contratos.

Las demoras efectuadas, obedecen a que cuando se tramitaban la mayoría de los expedientes referenciados, se dictó el Decreto N° 1248/09, que modificó los contratos que debían ser aprobados por Jefatura de Gabinete de Ministros, por lo que se devolvieron a esta Jurisdicción y actualmente se está aprobando la convalidación.

Una vez efectuada, se remitirá constancia de convalidación.

- 2) Por efecto del clearing bancario y presupuestario, las órdenes de pago se confeccionan antes del cierre del ejercicio mensual. Se debe tener en cuenta además que la fecha de emisión de la factura por parte del consultor es generalmente el último día del mes. Asimismo es importante destacar, que si bien las ordenes de pago tiene fecha anterior a la de emisión de la factura por parte de los consultores, el débito de la cuenta corriente del proyecto es posterior a la misma.
- 3) Por efecto del clearing bancario y presupuestario, las órdenes de pago se confeccionan antes del cierre del ejercicio mensual. Se debe tener en cuenta además que la fecha de emisión del informe por parte del consultor es generalmente el último día del mes del período correspondiente al informe. Asimismo es importante destacar, que si bien las ordenes de pago tiene fecha anterior a la de emisión del informe por parte de los consultores, el débito de la cuenta corriente del proyecto es posterior a la misma.
- 4) Se acepta la observación y se lleva a su conocimiento que se ha procedido a modificar el trámite mediante la presentación de la comunicación a Cancillería en el momento de apertura del expediente de los consultores.

**Fecha propuesta por el Proyecto para su implementación:** sin comentarios

**Recomendaciones:**

No efectuar la contratación de los consultores hasta cumplimentar lo establecido en el Decreto N° 577/03. Asimismo, requerir en tiempo y forma la verificación/convalidación de Cancillería.

Las órdenes de pago deben realizarse con posterioridad a la emisión y presentación de las facturas e informes de los consultores.

**II -OBSERVACIONES DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/09****A- Consultores Nacionales - Observaciones Particulares**

- 1) En los contratos Nros. 80110, 80113, 80095, 80119, 80120, 80122, 80125, 80127, 80033, 80167, 80136, 80137, 80143, 80145, 80149, 80151, 80154, 80155, 80156, 80157, 80093, 80161, 80134 y 80162, el importe total de la orden de pago N° 197/09 de \$ 335.009,28, no coincide con el débito de \$ 331.977, 28 en el Banco, arrojando una diferencia de \$ 3032.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 2) En los contratos que figuran a continuación, la fecha de solicitud de contratación es anterior a la fecha de recepción del curriculum vitae (CV):

<b>N° de contrato</b>	<b>Fecha de Solicitud de contratación</b>	<b>Fecha de recepción del CV</b>
80119	13/06/08	16/06/08
80093	15/12/08	16/12/08
80137	13/06/08	16/06/08
80143	13/06/08	16/06/08
80154	15/06/08	16/06/08
80155	15/06/08	16/06/08
80134	13/06/08	16/06/08
90134	07/04/09	15/04/09
80131	15/06/08	16/06/08

(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

- 3) En el contrato N° 80107 se solicitó una excepción al punto 30 inciso “d”; sin embargo no consta en el legajo la respectiva respuesta de Cancillería.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 4) En los contratos Nros. 90008 y 80143 se solicitaron excepciones al Anexo III “F”; sin embargo no consta en el legajo la respectiva respuesta de Cancillería.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 5) En el contrato N° 90001, las facturas “C” Nros. 1-0005, 0006, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013 y 0014 no poseen fecha.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 6) En el contrato N° 90158 la factura “C” N°1-0068 presenta en el membrete una fecha (30/junio/09) mientras que en el “detalle” se señala que el honorario corresponde a julio de 2009.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 7) En el contrato N° 90165 la factura “C” N° 1-0192 no incluye el período al que corresponde el pago.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 8) Se pudo observar que existen informes trimestrales de avance sin la correspondiente fecha de presentación/aprobación, a saber:

<b>N° de contrato</b>	<b>Informe</b>
80168	2do trimestre
90001	3er trimestre
90165	3er trimestre
80161	2do trimestre
80167	2do trimestre
80125	2do trimestre

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

- 9) En los contratos Nros. 90001 y 80168 la solicitud de contratación no posee fecha de firma.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 10) En los contratos Nros. 80098, 80163, 80057, 80111, 80113, 80119, 80137, 80143, 80154, 80155 y 80156, los antecedentes penales no son contemporáneos respecto a la fecha de presentación de la candidatura (en la mayoría de los casos son emitidos con 18 meses de anterioridad a la firma de los respectivos contratos).  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 11) En el contrato N° 90134 la solicitud de contratación no posee firma del responsable.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 12) En el contrato N° 80149 el CV del candidato elegido incluye estudios de Filosofía y Letras en la UBA, pero no se adjunta título. Además, figura Escuela de Psicología Social Enrique Pichón Riviere período 1991-1994, mientras que en el diploma adjunto la fecha de graduación es 1992.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 13) En el contrato N° 90165 hay dos postulantes que no califican en relación al puesto de trabajo requerido; poseen sólo título secundario.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 14) En el contrato N° 80125 ninguno de los candidatos de la terna acredita título universitario en un cargo que requiere obligatoriamente la designación de un profesional.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

#### **Comentarios de la UEP:**

- 1) La diferencia observada por los auditores (\$ 3.032) corresponde a fondos no debitados por el Banco Francés debido a inconvenientes en la acreditación de la cuenta bancaria del consultor Bachur Marcelo Fabián (honorario Mayo/09).
- 2) Se debe a un error de tipeo. Se ha tomado la previsión de subsanar la situación con mayor supervisión de la documentación.
- 3) Cancillería toma nota de la excepción pero no acostumbra a emitir respuesta al Proyecto.
- 4) Cancillería toma nota de la excepción pero no acostumbra a emitir respuesta al Proyecto.
- 5) El error ha sido subsanado.

- 6) El error ha sido subsanado.
- 7) El error ha sido subsanado.
- 8) El error ha sido subsanado.
- 9) El error ha sido subsanado.
- 10) Los antecedentes penales se solicitan cuando se da de alta a un consultor. No es requisito del PNUD el pedido de los mismos.
- 11) La solicitud está firmada por la Coordinadora Técnica del Proyecto en la fecha, lo que no aparece es la aclaración.
- 12) Se debe a errores humanos en el copiado de los datos. Se toma la previsión de evitarlos con mayor supervisión de la documentación.
- 13) Se debe a error humano. El Proyecto tomará la previsión de evitarlos con mayor supervisión de la documentación.
- 14) Se debe a error humano. El Proyecto tomará la previsión de evitarlos con mayor supervisión de la documentación.

**Fecha propuesta por el Proyecto para su implementación: 2010**

**Recomendación:**

Verificar que la totalidad de los candidatos califiquen para el puesto de trabajo requerido. Solicitar los antecedentes penales en tiempo y forma. Completar los legajos con la documentación faltante.

**B- Análisis de situación impositiva**

- 1) De los controles realizados surge que en determinados casos, el importe anual facturado por el consultor supera el máximo permitido por su categoría de inscripción en el monotributo, según se expone en el siguiente cuadro:

<b>N° de CUIT</b>	<b>Importe facturado/recibido</b>	<b>Categoría monotributo (s/pág. web AFIP)</b>
20-13063085-6	32647,20	B
27-10425205-8	40684,90	B
27-20587188-3	54332,50	C
20-06039113-1	38572,70	B
20-28089793-1	36221,50	C

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

- 2) Se pudo verificar que existen consultores que no registran impuestos activos en la página web de la AFIP, a saber:

<b>N° de CUIT</b>	<b>Importe factura/recibo</b>	<b>s/pág web AFIP</b>
23-06395185-4	32115,10	*1
20-25142264-9	27181,60	1
27-12960751-9	60363,20	1
20-24436233-9	30468,10	1
27-27956062-6	31427,00	1
20-11154167-2	35343,90	1
20-25071840-4	27181,60	1
27-11836062-7	13644,00	1
27-10649772-4	33673,70	1
27-27530022-0	43485,00	1
27-20442684-3	30157,50	1
27-28751206-1	36221,50	1
20-17856258-5	30157,50	1
20-04868819-6	33873,70	1
27-26194297-1	27181,60	1

20-22750445-6	50257,60	1
23-11977512-4	40684,90	1
27-12960751-9	48301,80	*2
20-05267175-3	40684,90	2
27-03976648-0	40684,90	2
27-18770261-0	33873,70	2
27-23261750-6	20211,20	*3

\*1: No registra impuestos activos; \*2: domicilio no confirmado; \*3: se dedica a la venta de cosas muebles.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

#### **Comentarios de la UEP:**

1) y 2) El desempeño profesional de los consultores contratados por el Proyecto es independiente y autónomo. Corre por exclusiva cuenta del Contratado el cumplimiento de sus obligaciones impositivas, previsionales y de otro tipo. El Artículo 5° del Contrato de Locación de Servicios entre el Proyecto y los Consultores reza:

*“5. APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MÉDICAS*

*El contratado manifiesta encontrarse empadronado en la Caja Previsional de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en la cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales.*

*A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones de la Ley No. 24.241, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina.*

*Como consecuencia de ello, releva al contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.”*

**Fecha propuesta por el Proyecto para su implementación:** sin comentarios.

#### **Recomendación:**

Controlar la situación impositiva de los consultores contratados por el proyecto con anterioridad a efectuar los pagos.

### **C- Pasajes y Viáticos**

1) Según lo informado por el auditado, los importes correspondientes a viáticos por viajes al exterior, fueron pagados en base a montos comunicados verbalmente por el PNUD, no contándose al momento de las verificaciones de campo, en forma documentada con la normativa que fija los importes liquidados.

(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

2) Se pudo verificar que en algunos de los “Formularios de reembolsos de gastos de viajes” y en la “Solicitud de pasajes y/o anticipos de viáticos”, se encuentran tachaduras y enmiendas sin salvar.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

3) No se tuvo a la vista el cupón de embarque en el viaje del 12/02/09 a la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente al tramo de ida, efectuado por el consultor con contrato N° 80125.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

4) En la solicitud de reembolso del consultor con contrato N° 80098, figura un viaje a Pergamino (Pcia. de Bs. As.) del 02/12/08 al 02/12/08, mientras que en la solicitud de viaje figura del 01/12/08 al 02/12/08. Si bien el viaje de ida fue efectuado a través de automovil particular, el mismo no fue registrado en la solicitud de reembolso.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

5) Según la circular del PNUD N° 017/08 de fecha 12 de septiembre, los gastos terminales que se abonan por traslados no pueden exceder los \$30 para destinos locales y para viajes al exterior los U\$S 38. De la muestra realizada se verificó que en el caso de 8 consultores, se abonaron valores superiores a lo estipulado en la citada circular. Como ejemplo se señala al consultor con contrato N° 80140 quien registra pagos a su favor por \$118 y \$120 derivados de un viaje a Ushuaia del 10/03/09 al 13/03/09. Asimismo, se le abonó por un viaje a Río Gallegos desde el 24/02/09 al 27/02/09 por \$95 y \$139, resultando este último comprobante registrado a nombre de otra persona. Finalmente cabe aclarar que las facturas presentadas por el citado consultor no están a nombre del Proyecto.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

- 6) La planilla de reembolso de gastos de viaje a Pergamino (Pcia. de Bs As) de fecha 01/12/08 al 02/12/08 del consultor con contrato N° 90033 se encuentra en blanco, pero se abona un importe de \$70; idéntico es el caso del consultor con contrato N° 80107 por un viaje Buenos Aires-Santiago del Estero-Buenos Aires, a quien le abonan \$48,16.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 7) Se pudo observar en algunos casos que los comprobantes de respaldo de papel termo sensibles se encuentran ilegibles.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 8) En la solicitud de pasaje del consultor con contrato N° 80097 por un viaje Buenos Aires-Bariloche-Buenos Aires del 29/04/09 al 03/05/09, se consigna como fecha de regreso el día 03/04/09; además el mismo no posee firma ni sello del coordinador.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 9) En la solicitud de reembolso del consultor con contrato N° 80127 por un viaje Buenos Aires-Córdoba-Buenos Aires de fecha 07/10/09 al 09/10/09, no se hace efectivo el pago de un pasaje a Río Cuarto.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 10) En la solicitud de pasajes del consultor con contrato N° 80140 está registrado un viaje a Río Grande con fecha 24/02/09 al 27/02/09, mientras que en la planilla de reembolso de gastos figura un viaje a Río Gallegos.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 11) Se ha observado en varios casos que en el formulario de solicitud de pasajes la fecha de la misma es posterior a la realización de los viajes.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 12) En la planilla de reembolso de gastos del consultor con contrato N° 80095 por el período 12/10/09 al 15/10/09, la suma de los comprobantes presentados no coincide con lo abonado y además la misma se encuentra enmendada.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 13) Según lo manifestado por el auditado, mediante factura N° 44842 se abonó un pasaje correspondiente al consultor con contrato N° 80163, de fecha 25/03/09 al 26/03/09 por el tramo Buenos Aires-Tucumán-Buenos Aires; sin embargo el mismo se canceló y no existió

posibilidad de devolución; idéntico caso se observa en la factura N° 44542 del consultor con contrato N° 80131 por un viaje Buenos Aires-Neuquén-Buenos Aires con fecha 26/02/09.

(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

14) En la planilla de reembolso de gastos de viaje del consultor con contrato N° 90213 Buenos Aires-Santiago de Chile, falta la firma del responsable.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

15) Se pudo verificar mediante el control de las facturas Nros. 47956, 48526, 48455 y 47110, que existen viajes (algunos de fecha 21/09/09) que al momento de la auditoría se encontraban sin efectuar la correspondiente rendición, según lo estipulado en el Manual de Gestión de Proyectos-Capítulo III- Recursos Humanos-punto103 “c”.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

16) Del análisis de la normativa contemplada en el Manual del PNUD- Capítulo III- Recursos Humanos- punto 98, se verificó que la misma no permite el reconocimiento de gastos efectuados por los consultores que viajan por el Proyecto; sin embargo el auditado reconoció y liquidó los mencionados gastos.

(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

#### **Comentarios de la UEP:**

- 1) El PNUD no publica por escrito los PERDIEM (Viáticos aplicables a misiones en territorio extranjero), se consulta la base de datos del “Gauchito” para tomar conocimiento de los mismos. Se ha reclamado al PNUD la metodología sin obtener respuesta.
- 2) Se toma nota de la observación y se procede a salvar las enmiendas que corresponda con la autorización de la Dirección Nacional / Coordinación.
- 3) Cabe aclarar que la Consultora hace mención por escrito al extravío del ticket de embarque en el informe del viaje. Por tanto se procede a obtener la autorización especial de la Coordinación para estos casos de fuerza mayor, ya que consta en los registros del Proyecto el viaje.
- 4) Efectivamente los formularios discrepan en las fechas, pero no por un error de supervisión. El tema está explicado en la nota que la Consultora adjunta, explicando el tema y esta

explicación es aceptada por la coordinación al ser firmada la conformidad por la Coordinadora de Contratos y Viáticos PNUD.

- 5) La Disposición N<sup>a</sup> 06/08 de la Dirección Nacional del Proyecto PNUD/ARG/07/007 de fecha 10 de septiembre de 2008 en su artículo 1 dice” *“...modifíquese a partir de la fecha el monto tope de PESOS CATORCE (\$14.-) en concepto de gastos terminales, autorizándose el reintegro total del importe abonado por los consultores por dicho concepto, con la presentación de documentación respaldatoria”*. En el caso de las facturas con otros nombres se comprueba que el Consultor viaja acompañado de otra persona y solo uno recibe la factura por la totalidad del viaje y por tanto solo uno de ellos puede reclamar el reembolso. El Proyecto exige que los consultores presenten el comprobante de pago para proceder a su reintegro.
- 6) Las liquidaciones se hicieron con base a documentación adherida a los formularios. Por el buen orden se procede a regularizar la situación de inmediato, volcando la información a los formularios.
- 7) Esto se debe a la calidad del papel que usan los proveedores de servicios. Para facilitar la permanencia en el tiempo los funcionarios encargados procederán a escribir con birome los datos al pie de cada comprobante que se juzgue riesgoso.
- 8) Es evidente que se debe a un error humano. Debido a que dicho viaje se encuentra apropiadamente registrado en las bases de datos se procede a corregir la falta de firmas y sellos.
- 9) En esa oportunidad se procedió a compensar la omisión involuntaria. Se registra un segundo pago a la consultora donde se abona con el código “viáticos omitidos” que es el monto omitido observado por la auditoría, (\$ 31.56.-). Es decir se corrigió en ese momento.
- 10) Se debe a un error de escritura. El viaje se encuentra apropiadamente registrado y se procede a corregir los formularios para que coincida con la documentación respaldatoria.
- 11) Lo observado corresponde a un desfase que se produce por la urgencia de los viajes solicitados telefónicamente y la regularización posterior con los formularios. Se toman en cuenta estas situaciones para acomodar el procedimiento de modo que se reciban los formularios en fecha anterior a la necesidad del viaje.

- 12) Es importante notar en este caso que la suma de los comprobantes coincide con lo abonado, hay dos facturas que no corresponde abonar. En un renglón se sumaron dos facturas y se procede a salvar y aclarar las enmiendas.
- 13) Cabe aclarar que en muchos casos las reuniones programadas con personas de terceras partes son susceptibles de modificaciones a último momento y las reuniones son canceladas. Con lo que deja de existir la razón de la misión. Al momento de solicitar los pasajes se hacen por la ruta más corta y más económica y generalmente se compran con tarifas promocionales que no tienen devolución.
- 14) La Coordinadora Técnica del Proyecto, ha firmado la autorización pero en un solo casillero. Se toma en cuenta la observación para reforzar la supervisión a futuro.
- 15) La factura N° 47956 no se encontró al hacer la revisión para esta respuesta. Con relación a: la F. N° 48526 el Proyecto ya recibió todas las rendiciones; de la N° 48455, el Proyecto ya recibió todas las rendiciones, menos la de la Consultora Presa que no viajó; la F. N° 47110 el Proyecto ya recibió todas las rendiciones, menos la de un Consultor que debe regresar de una misión fuera de la sede del Proyecto.
- 16) En todos los casos se consideró que los gastos en los que se incurrieron corresponden a exigencias de la misión y no del Consultor, que cubrió la necesidad en el terreno con fondos propios. En estos y otros casos estudiados, el Proyecto reintegró gastos por otros conceptos pertinentes a la cabal ejecución de la misión y por esa razón los reintegros fueron expresamente autorizados por la Coordinación del Proyecto.

**Fecha propuesta por el Proyecto para su implementación:** sin comentarios

**Recomendaciones:**

Solicitar al PNUD por escrito los importes correspondientes a viáticos por viajes al exterior. Prácticas de buen orden administrativo aconsejan la correcta confección de las liquidaciones de pasajes y viáticos.

Instrumentar las medidas con el fin de actualizar los montos que superen lo estipulado en la normativa actual, mediante una nueva circular emitida por el PNUD y no a través de disposiciones emanadas de la Dirección Nacional del Proyecto.

Comprar los pasajes con opción de devolución.

#### **D- Gastos Audiovisuales e Imprenta**

**Expediente 067:** Difusión de Oficinas de Empleo.

- 1) No se tuvo a la vista la garantía de cumplimiento del primer contrato de fecha 05/02/09.  
(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 2) La disposición N° 17/09 emitida por la Coordinadora Técnica del Proyecto donde se aprobó la contratación, se realizó con posterioridad a la firma del segundo contrato.  
Fecha disposición N° 17/09            13/04/09  
Fecha contrato                            25/03/09  
(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 3) El memorando N° 84 de fecha 23/01/09 (fs. 52), está foliado detrás del contrato de fecha 05/02/09.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)
- 4) El Acta de Reunión del Comité local de contratos de fecha 04/02/09 (fs. 20), en su punto 4 menciona como antecedente para emitir opinión el presupuesto presentado por la contratada obrante a fs. 6. Si bien se pudo constatar que el mismo se encontraba archivado, las fs. 5 y 6 fueron refoiliadas el 22/04/09; por lo tanto a la fecha de emisión del Acta no se hallaba en fs. 6.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento-Supervisión)

#### **Comentarios de la UEP:**

- 1) Cabe aclarar que la misma ha sido devuelta al proveedor una vez vencido el plazo.
- 2) Esto se debió a un error de supervisión de la documentación. El Proyecto toma los recaudos necesarios para que no se repita esta situación en sus procedimientos.
- 3) Se tendrá en cuenta en procesos futuros. Sin embargo en este caso es importante mencionar que previo a la contratación de los servicios con fuente gobierno se iniciaron las gestiones para financiar parte del mismo con fuente BIRF. Para dar una continuidad en el proceso de contratación con fuente BIRF es que se incluyó a foja 52 el memorando de solicitud de fecha 23/01/2009.

4) El Proyecto tomará los recaudos para resguardar el buen orden de los documentos en los registros del Proyecto.

**Fecha propuesta por el Proyecto para su implementación: 2010**

**Recomendaciones:**

Dejar constancia en el expediente de la devolución de las garantías. Efectuar las aprobaciones con anterioridad a la firma de los contratos. Foliar adecuadamente los expedientes.

**E- Revisión Presupuestaria**

Del análisis de la Revisión “D” del 26 de noviembre de 2009, surge una sub-ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2009 de USD 1.340.089,74, diferencia que representa un 23,06% del presupuesto total, según el siguiente detalle:

LÍNEAS	CONCEPTO	TOTAL EJECUTADO S/ EOAF	PRESUPUESTO S/REVISION D	DIFERENCIAS	%
71300	Consultores Locales	1.253.885,70	1.340.000,00	86.114,30	6,43%
71400	Asistentes Técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00%
71610	Pasajes				
71620	Viáticos	267.394,06	250.000,00	-17.394,06	-6,96%
72100	Subcontratos	266.836,40	369.000,00	102.163,60	27,69%
72200	Equipamiento y Mobiliario	281.230,52	1.055.000,00	773.769,48	73,34%
72800	Equipo de Tecnología	266.218,18	690.000,00	423.781,82	61,42%
74100	Auditoría PNUD	5.481,56	24.000,00	18.518,44	77,16%
74200	Gastos Audiovisuales e Imprenta	2.045.328,24	1.943.000,00	-102.328,24	-5,27%
74500	Misceláneos	84.535,61	140.000,00	55.464,39	39,62%
TOTALES		4.470.910,26	5.811.000,00	1.340.089,74	23,06%

Como puede apreciarse en el cuadro precedente, existe una sobre-ejecución presupuestaria en las líneas 71600 del 6,96% y 74200 del 5,27%.

(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento)

**Comentarios de la UEP:**

La sub-ejecución presupuestaria se debe a que existen pagos previstos para el año 2009 que por causas ajenas al Proyecto fueron trasladados al 2010.

Es importante mencionar que solo a través de una Revisión Presupuestaria es posible ajustar las líneas presupuestarias y evitar una sub o sobre ejecución y este procedimiento requiere de la intervención de, además del Director Nacional del Proyecto, la Cancillería Argentina y la oficina del PNUD en Argentina.

**Fecha propuesta por el Proyecto para su implementación: 2010**

**Recomendación:**

Profundizar los controles administrativos a efectos de que las erogaciones que realice el programa, se ejecuten de acuerdo al presupuesto aprobado.

**F- Bancos**

Al cierre del ejercicio existen depósitos sin contabilizar por un total de \$1.172,87 de vieja data, según surge de la conciliación bancaria.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento)

**Comentarios de la UEP:**

Es correcta la observación. El mencionado importe no pudo ser individualizado e imputado contablemente hasta la fecha. Los depósitos en efectivo por lo general se realizan desde una Terminal automática y si no son informados a esta UEPEX por el depositante, no es posible imputarles un concepto certero. No obstante, se procederá a efectuar su contabilización en el ejercicio 2010 bajo el concepto de ingresos pendientes de identificar para luego efectuar, una vez conocido con certeza que son ingresos para el Proyecto, su imputación definitiva.

**Fecha propuesta por el Proyecto para su implementación: 2010**

**Recomendación:**

Profundizar los controles administrativos a efectos de individualizar e imputar contablemente la totalidad de las operaciones.

**G- Estados Financieros**

- 1) Se pudo verificar que existe una diferencia en la línea 74510 entre el Estado Financiero y lo incluido en los informes trimestrales al PNUD, por un total de \$ 1.500.-  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento)
- 2) Existe diferencia entre el costo de apoyo contabilizado por \$479.218,72 y el que efectivamente corresponde contabilizar por \$501.368,93 (3% del total ejecutado según los Informes Financieros).  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento)
- 3) En los Estados Financieros en pesos y en dólares se incluyó como aplicaciones la creación de la Caja Chica; la misma no constituye una erogación de fondos, continuando en el rubro Disponibilidades al cierre.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento)
- 4) En la Nota 2 (Aportes Ingresados al PNUD) del Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF) en pesos, se menciona un ingreso por ajuste de \$146,07; el mismo no está señalado en el EOAF en dólares y se encuentra modificando el saldo inicial de la cuenta PNUD.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento)
- 5) Se detectaron diferencias en los Orígenes de fondos por fuente de financiamiento entre los Estados Financieros en pesos y en dólares, a saber:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>EOAF en Pesos</b>	<b>USD (tipo de cambio del momento de Ingreso)</b>	<b>USD (según EOAF Nota 2)</b>	<b>Diferencia USD</b>
Externa	15.860.000,00	4.360.864,06	3.706.406,62	654.457,44
Local	2.340.027,42	638.249,57	1.292.707,01	-654.457,44
Total	18.200.027,42	4.999.113,63	4.999.113,63	0,00

Como puede apreciarse no existe diferencia en el total pero si por fuente de financiamiento; la misma es trasladada a la conciliación con la Situación Financiera del PNUD donde el Proyecto señala que no existen diferencias.

(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento)

- 6) Se incluyeron como aplicaciones en el EOAF conceptos que no se encuentran contabilizados ni surgen de cálculos auxiliares. A continuación se señalan los mismos:
- Costo de Apoyo por USD 5.817,11
  - Diferencia de cambio por USD 99.470,67
  - A conciliar con PNUD USD 531,38

(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento)

#### **Comentarios de la UEP:**

- 1) La diferencia se debe a que se informó como gasto la constitución de Caja Chica por \$ 1.500.- en enero 2009.
- 2) La diferencia se debe a que se omitió registrar durante el mes de Diciembre de 2009 el costo de apoyo correspondiente al un pago directo correspondiente al Exp. 67.
- 3) Se procederá a su regularización durante el ejercicio 2010.
- 4) El importe corresponde a un ajuste del saldo en dólares en la cuenta PNUD informada en el CDR del año 2008. Dicho ajuste fue regularizada por el Proyecto durante el ejercicio 2009.
- 5) Durante el mes de mayo de 2009 ingresaron fondos provenientes del PNUD de fuente GOB por \$ 2.000.000.- y en el Estado Financiero en pesos se informó por error de impresión como fuente BIRF.
- 6) Es importante recordar que el Proyecto no lleva sus Estados Financieros en Dólares y que los mismos son elaborados exclusivamente a solicitud de esta Auditoría. Los importes informados surgen de la conciliación del CDR 2009 que forman parte de esta auditoría.  
La diferencia de USD 5.817,11, ha sido regularizada en enero de 2010.  
Las dos restantes surgen de la conciliación del CDR 2009.

**Fecha propuesta por el Proyecto para su implementación: 2010**

**Recomendaciones:**

Calcular los resultados por tipo de cambio con base en las cuentas de Caja y Bancos del Proyecto. Informar las diferencias que posean las cuentas de aplicaciones sólo en las conciliaciones con el CDR. Imputar correctamente por fuente de financiamiento.

**H- Documentación pendiente**

- 1) No se tuvo a la vista el Listado de pagos efectuados en el 2009 “por contrato” con detalle de pagos pendientes al cierre solicitado por la auditoría.
- 2) No se suministró copia de la aprobación de la Planta de Personal para el año 2009 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**Comentarios de la UEP:** Se ha entregado toda la documentación precitada.

**Fecha propuesta por el Proyecto para su implementación:** sin comentarios.

**Recomendación:**

Comentario no procedente. Implementar un registro de pagos efectuados en el 2009 “por contrato” con detalle de pagos pendientes al cierre.

**I- Libro de Inventario**

- 1) La mayoría de los bienes descriptos no posee número de inventario, lo que imposibilita realizar los controles pertinentes.  
(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento)
- 2) En la mayoría de los casos no se incluye el número de serie de los equipos.  
(Riesgo: Medio – Causa: Cumplimiento)
- 3) En la totalidad de los casos no se señala el estado de los bienes.  
(Riesgo: Bajo – Causa: Cumplimiento)
- 4) Se pudo observar que existen bienes que se encuentran sin detallar donde se encuentra cada unidad (p.e. 3000 tijeras y 3000 serruchos en Posadas – Misiones por un valor de \$148.500)

**Comentarios de la UEP:**

- 1) Los números de inventario son suministrados por el Área de Patrimonio del MTEySS, cuyo trámite se encuentra en proceso.
- 2) Es correcta la observación. Sin embargo cabe aclarar que en la mayoría de los casos no existe número de Serie.
- 3) Es correcta la observación. Cabe aclarar que los bienes se encuentran en perfecto estado, excepto el deterioro normal causado por el uso habitual de los mismos.
- 4) Es importante mencionar que en este caso en particular las tijeras y serruchos han sido entregada a los distintos beneficiarios, motivo por el cual no se identifica el lugar donde se encuentran.

**Fecha propuesta por el Proyecto para su implementación:** Sin comentarios.

**Recomendación:**

Incluir número de inventario, número de serie y estado de los bienes a cada uno de los bienes descriptos en el Libro.

BUENOS AIRES, 11 de Junio de 2010.

**DECLARACION DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA**  
**DEL PROYECTO PNUD ARG/07/007**  
**“PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACION CONTINUA”**  
**(Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009)**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con las establecidas en el “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno” del PNUD, incluyendo, entre otros procedimientos:

- Conformación de las cifras expuestas en los Estados Financieros al 31/12/09 con los registros en moneda local y extranjera que les dan sustento;
- tests o pruebas de transacciones;
- pruebas dirigidas a verificar la condición de elegibilidad de los gastos analizados;
- análisis y verificación de la metodología de contratación de servicios de consultoría;
- verificación de los procesos de desembolso de fondos;
- verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el Documento del Proyecto;
- análisis del Sistema de control interno implementado por el Proyecto;
- análisis de los movimientos bancarios;
- circularizaciones y análisis y control de las conciliaciones bancarias;
- otros procedimientos en la medida que se consideraron necesarios.

El alcance del examen comprendió el 100% de los orígenes de fondos y el 45,70% de las aplicaciones expuestas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Proyecto por el Ejercicio finalizado el 31/12/09, de acuerdo al siguiente detalle:

LÍNEAS	CONCEPTO	TOTAL EJECUTADO S/ EOAF	Importe de la Muestra	% de Incidencia del rubro	% de la muestra
71300	Consultores Locales	4.668.644,86	1.981.120,50	27,16%	42,43%
71400	Asistentes Técnicos	0	0,00	0,00	0,00%
71610	Pasajes				
71620	Viáticos	996.459,08	236.135,81	5,80%	23,70%
72100	Subcontratos	944.031,22	0,00	5,49%	0,00%
72200	Equipamiento y Mobiliario	1.067.099,60	0,00	6,21%	0,00%
72800	Equipo de Tecnología	1.007.213,32	0,00	5,86%	0,00%
74100	Auditoría PNUD	21.104,01	0,00	0,12%	0,00%
74200	Gastos Audiovisuales e Imprenta	7.686.998,05	5.157.880,00	44,71%	67,10%
74500	Misceláneos	319.247,46	0,00	1,86%	0,00%
	Constitución de caja	1.500,00	1.500,00	0,01%	100,00%
	Costos administrativos PNUD	479.218,72	479.218,72	2,79%	100,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>17.191.516,31</b>	<b>7.855.855,03</b>	<b>100,00%</b>	<b>45,70%</b>

Cabe mencionar que el examen practicado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos y otras anomalías similares.

Finalmente corresponde destacar la colaboración prestada por la Unidad Ejecutora del Proyecto para el desarrollo de la auditoría.

BUENOS AIRES, 11 de Junio de 2010.